

Copia de los Capítulos de la Instrucción que se dió al Comodoro de la Esquadra que á la orden del Marqués de Casa-Tilly fué á Buenos-Ayres el año de 1776.

Cap.º 12.

En caso de hacerse en la Mar algunas Prisas á los Enemigos, formará el Intendente un inventario de todo lo que se hallare á bordo; se adjudicará á mi Real servicio su Artillería, Pentrechos, Polvora y Municiones de Guerra y boca; y en caso de estar armada en guerra se adjudicará tambien los mismos Buques, quedando á mi Real servicio re-compensar á los apresadores segun los casos.

13.

Todos los demas efectos se han de vender y reparar su importe por ser por parte en esta forma: A los

dos Generales de tierra y Mar
una 6.^a parte; à los oficiales Generales
incluor Brigadienes de ambos Cuer-
por otra 6.^a parte, y las otras quatro
restando à todos los demas oficiales
y Individuos, tropa y tripulacione
del Exercito y Armada, haciendo
el prorrateo sueldo à libra segun
los gozes de cada uno.

14.

Esta distribucion se haria entre
todos, bien sea en resultas de preiar
y combates de Mar, ò en conquistas
de tierra, como toma, ò saqueo de al-
guna Plaza Maritima, pues es mi
voluntad, que sean igualmente
participes los dos Cuerpos de Mar
y Tierra unidos para la actual
expedicion.

15.

Para el repartimiento se tendria
presente el art.^o 57. tit.^o 5.^o del tra-
tado 6.^o de las ordenanzas genera-
les

bien entendido que á los Sargentos
Cabos y Soldados del Exercito, se les
hía de conidexar lo mismo, que por
las de Maxima previene el Articu-
lo expresado.

16.
En los Puertos de America in-
terveniam á la descarga de las Pre-
sas los oficiales Reales para examinar
si son las mismas generas, ó en ma-
yor cantidad las que se introducen,
pero la venta y distribucion se dispo-
nia por las dos Generales, de acuer-
do con las ordenanzas de la Esquadra
y Exercito.

